

1616-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las diez horas con veintiseis minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el día treinta y uno de mayo de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GOLFITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Posteriormente, en fecha tres de junio del año en curso, presentan en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos, la carta original de aceptación del nombramiento realizado en ausencia del señor Roger Leiva Martínez, cédula de identidad n.º 105610752.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603300002	OLGER STEVEN TREJOS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601660953	YOLANDA MENDEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603660162	DIEGO OROZCO CHAN	TESORERO PROPIETARIO
601440067	ERNESTO GONZALEZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105610752	ROGER LEIVA MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603660162	DIEGO OROZCO CHAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
603300002	OLGER STEVEN TREJOS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601660953	YOLANDA MENDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto las designaciones de **Connie Tatiana Madrigal Medrano, cédula de identidad n.º 604460754** como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y **Mauricio González Méndez, cédula de identidad n.º 602830599** como tesorero suplente y delegado territorial propietario, debido a que, sus designaciones se realizaron en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado. Para subsanar estas inconsistencias, deberán constar ante estos Organismos los memoriales originales de aceptación de los ciudadanos señalados, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

En razón de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los cargos de **secretario y tesorero suplentes y dos delegados territoriales propietarios.** Los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido **ENCUENTRO NACIONAL** se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/yag/jmv
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 08518, 08684, 08637-2025